



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de Abril de 2018.

Visto el expediente caratulado
"Haberes - Bonificación adicional por título -Coria,
Gabriela - Licenciada en Recursos Humanos", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la oficial de la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal, Gabriela María José Coria, solicita que se autorice el pago del adicional por el título de Licenciada en Recursos Humanos (fs. 1/2).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con

mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que, de acuerdo con lo informado a fs. 4, la agente desarrolla tareas en las que aplica los conocimientos adquiridos en la carrera de Licenciada en Recursos Humanos.

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11- y de conformidad con el art. 44, punto I, inciso b, del decreto 4107/84. Ello, mientras la nombrada continúe cumpliendo las referidas funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

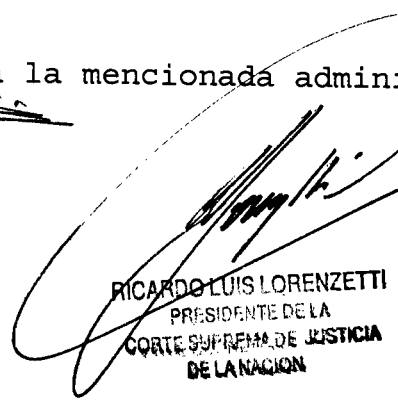
Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la oficial de la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal, Gabriela María José Coria, a partir del primero del mes siguiente del dictado de la presente resolución, con los alcances

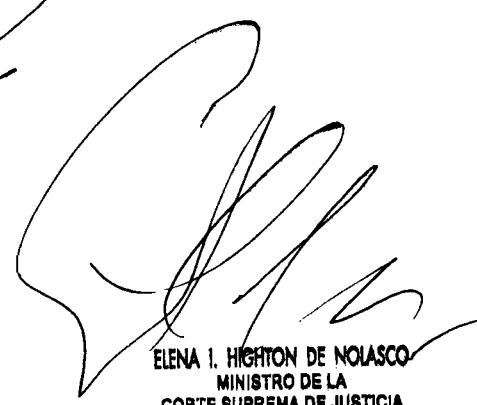


Corte Suprema de Justicia de la Nación

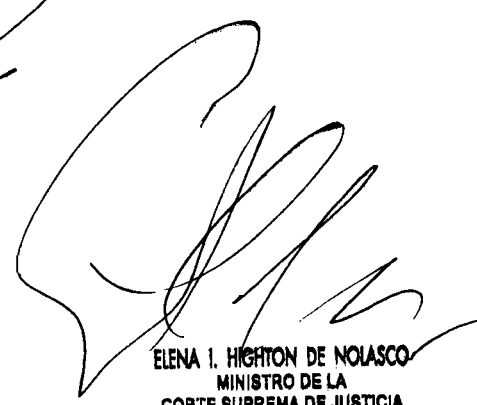
establecidos en el considerando cuarto, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada administración.-

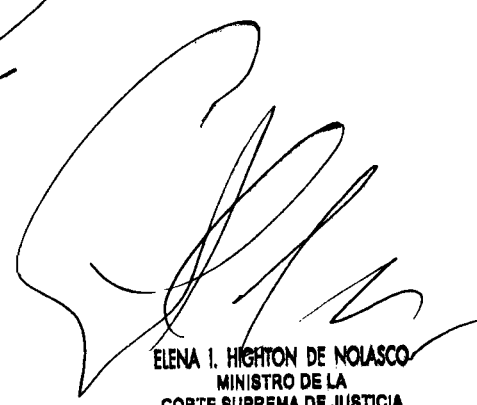

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION